

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2020 ]

CIF: [ A86602158 ]

Denominación Social:

[ **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROC. DE LA REESTR. BANCARIA, S.A.** ]

Domicilio social:

[ COSTA BRAVA Nº 12 ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1.** Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
BANCO DE SABADELL, S.A.	6,61
CAIXABANK, S.A.	12,24
BANCO SANTANDER, S.A.	22,21
FROB	45,90

**A.2.** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.3.** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.4.** Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial:

Sí  
 No

**Descripción de las restricciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del RD 1559/2012, de 15 de noviembre, y del artículo 5 de los Estatutos Sociales de Sareb solo podrán ser accionistas de la Sociedad:

- a) El FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA.
- b) Las entidades de crédito.

- c) Las entidades aseguradoras.
  - d) Las empresas de servicios de inversión.
  - e) Las sociedades de inversión colectiva, mobiliaria o inmobiliaria.
  - f) Las instituciones de inversión colectiva y los fondos de pensiones, así como sus sociedades gestoras.
  - g) Las sociedades gestoras de fondos de titulización de activos.
  - h) Las sociedades y fondos de capital-riesgo.
  - i) Las sociedades de garantía recíproca.
  - j) Las entidades extranjeras, cualquiera que sea su denominación o estatuto, que, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable, ejerzan las actividades típicas de las anteriores.
  - k) Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones en cualquiera de las entidades citadas en las letras c) a i).
- l) Las personas jurídicas distintas de las anteriores incluidas en la letra c) del artículo 78 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores").
- m) Las sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.
- n) Cualquiera otras personas o entidades que determine el Ministro de Economía y Competitividad en virtud de la autorización conferida en el artículo 19.2 del RD 1559/2012.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2012 y su normativa de desarrollo, en ningún caso la participación pública en el capital de la Sociedad podrá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo. A tales efectos se entenderá por "participación pública" el conjunto de participaciones, directas o indirectas, que ostenten las unidades institucionales públicas.

## **B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

- B.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.**

De conformidad con el artículo 12.2 de los Estatutos Sociales, salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean más del cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta siempre que concorra más del cuarenta (40) por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

Por lo tanto, para la válida constitución de la Junta General en Sareb se requiere un quórum reforzado, ya que el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital establece que la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren accionistas, presentes o representados, que posean más del veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto, y en segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

- B.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales de Sareb, los acuerdos de la Junta General se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad del capital, presente o representado, con las excepciones que se exponen a continuación:

1. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen más del cuarenta (40) por ciento del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.
2. Para asegurar el cumplimiento de las finalidades excepcionales para las que ha sido creada la Sociedad, que se recogen en el artículo 35 de la Ley 9/2012 y el artículo 3 del Real Decreto 1559/2012, y los intereses públicos concurrentes, para la adopción de los acuerdos que se listan a continuación, será necesario el voto favorable de más del noventa y cinco (95) por ciento del capital con derecho a voto de la Sociedad:
  - a) Modificaciones estatutarias que afecten a aquellos elementos societarios establecidos por la Ley 9/2012 o su normativa de desarrollo. En particular, entre otras, modificaciones estatutarias que afecten al objeto social, al plazo de duración de la Sociedad, a la definición de la categoría de Accionista Restringido, a la estructura, funcionamiento y funciones de los órganos de gobierno de la Sociedad (Consejo de Administración y Comités), a los requisitos de acceso al cargo de Consejero, a las categorías de Consejeros, a las obligaciones de transparencia de la Sociedad, y a la publicidad de la información legalmente requerida en relación con las Cuentas Anuales y el Informe de Actividad de la Sociedad.
  - b) Aprobación de cualquier propuesta de aplicación del resultado distinta de (i) la distribución de resultados negativos a pérdidas de ejercicios anteriores, (ii) la dotación de reservas, y/o (iii) la compensación de pérdidas acumuladas, siempre que la Sociedad tenga emitidos títulos de renta fija, cuando tales emisiones conlleven garantías de autoridades públicas.

Por tanto, para acordar (i) el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, (ii) la emisión de obligaciones, (iii) la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, (iv) la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, (v) el traslado de domicilio al extranjero, y (vi) Aprobación de cualquier propuesta de aplicación del resultado distinta de (i) la propuesta de distribución de resultados negativos a pérdidas de ejercicios anteriores, (ii) la dotación de

reservas, y/o (iii) la compensación de pérdidas acumuladas, siempre que la Sociedad tenga emitidos títulos de renta fija, cuando tales emisiones conlleven garantías de autoridades públicas, se refuerza el quórum de constitución necesario respecto al impuesto por el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que para la adopción de dichos acuerdos será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital en segunda convocatoria, sin hacer mención a las mayorías necesarias.

**B.3. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

En la Junta General Ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2020, en primera convocatoria, se adoptaron por accionistas, presentes o representados (titulares del 98,04% del capital social total con derecho a voto) los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificación de los Estatutos Sociales:

1.1. Modificación del artículo 14 ("Asistencia y representación") de los Estatutos Sociales. Se aprobó con un 98,39% del capital social presente o representado.

1.2. Modificación del artículo 17 ("Mayorías para la adopción de acuerdos") de los Estatutos Sociales. Se aprobó con un 98,39% del capital social presente o representado.

SEGUNDO.- Aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019:

1.1. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión 2019. Se aprobó con un 95,81% del capital social presente o representado.

1.2. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019. Se aprobó con un 95,81% del capital social presente o representado.

1.3. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio 2019. Se aprobó con un 93,22% del capital social presente o representado.

TERCERO.- Modificación en la composición del Consejo de Administración.

3. a) Reelección del Frob, como Consejero Dominical. Se aprobó con un 94,89% del capital social presente o representado.

3. b) Reelección de D. Enric Rovira Masachs como Consejero Dominical Se aprobó con un 94,89% del capital social presente o representado.

3. c) Nombramiento de D. Javier Torres Riesco como Consejero Dominical Se aprobó con un 94,89% del capital social presente o representado.

3. d) Nombramiento de D. Javier García del Río, como Consejero Ejecutivo. Se aprobó con un 94,89% del capital social presente o representado.

3. e) Nombramiento de D. Alberto Valdivielso Cañas como Consejero Independiente. Se aprobó con un 94,89% del capital social presente o representado.

CUARTO.- Acuerdos Retributivos:

4.1.- Votación, con carácter consultivo, del informe sobre la Política General de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2019. Se aprobó con un 93% del capital social, presente o representado.

4.2. - Modificación de la Política General de Retribuciones para los miembros del Consejo de Administración. Se aprobó con un 93% del capital social, presente o representado.

4.3.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2020. Se aprobó con un 93% del capital social, presente o representado.

QUINTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración. Se aprobó con un 97,42% del capital social, presente o representado.

**B.4. Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya sido aprobado por los accionistas.**

No procede. Los acuerdos han sido aprobados por los accionistas.

**B.5.** Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

[ La información sobre gobierno corporativo se recoge en el epígrafe [https://www.sareb.es/es\\_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo](https://www.sareb.es/es_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo) ]

**B.6.** Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

[ No se ha celebrado reuniones durante el ejercicio 2020 ]

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### C.1. Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/ miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/ miembros del órgano	5
Número de consejeros/miembros del órgano fijado por la junta o asamblea	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON JUAN IGNACIO RUIZ DE ALDA MORENO		17/05/2018
DON JAIME ECHEGOYEN ENRÍQUEZ DE LA ORDEN		30/04/2019
DOÑA CARMEN MOTELLÓN GARCIA		30/04/2019
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ		28/11/2016
DOÑA IDOYA ARTEAGABEITIA GONZÁLEZ		30/04/2019
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA-CARRANZA BENJUMEA		05/05/2016
DON JORDI MONDÉJAR LÓPEZ		13/12/2017
DON EDUARDO AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA		13/12/2017
DON ENRIC ROVIRA MASACHS		28/10/2020
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO		28/11/2016
DON JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE		13/12/2017
FROB	DOÑA PAULA CONTHE CALVO	28/10/2020
DON ALBERTO VALDIVIELSO CAÑAS		28/10/2020
DON JAVIER TORRES RIESCO		28/10/2020
DON JAVIER GARCÍA DEL RÍO		28/10/2020

Nombramientos de Consejeros durante el ejercicio 2020

a) Ante la caducidad del cargo del Consejero independiente D. Antonio Merino García por haber transcurrido cinco años desde su nombramiento y teniendo en cuenta que no podía ser reelegido, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.5 del Real Decreto 1559/2012 de 15 de noviembre

y en artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Retribuciones y Nombramientos, propuso a la Junta General de Accionistas la designación de D. Alberto Valdivielso Cañas como Consejero Independiente por el periodo estatutario de cinco años.

b) Asimismo, con ocasión de la renuncia presentada por D. Joaquín Vilar Barrabeig, el Consejo, con informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos, propuso en esa misma sesión a la Junta General de Accionistas el nombramiento de D. Javier Torres Riesco como Consejero Dominical en representación del Frob, por el periodo estatutario de cinco años.

c) Finalmente, ante la renuncia de D.ª Francisca Ortega como Consejera de la Sociedad con efectos de 1 de octubre de 2020, el Consejo de Administración acordó, con el informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos, proponer en la misma Junta el nombramiento de D. Javier García del Río, como nuevo consejero de Sareb, por el periodo estatutario de cinco (5) años, con la categoría de ejecutivo.

Los tres nombramientos fueron aprobados por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

Reelección de Consejeros durante el ejercicio 2020

El Frob representado por D. Jaime Ponce fue reelegido como Consejero Dominical de Sareb en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020. El 10 de diciembre de 2020 el Consejo de Administración de Sareb Consejo tomó razón del nombramiento de Dña. Paula Conthe, como nueva representante persona física del Frob así como del informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos sobre su idoneidad para desempeñar su cargo en representación del Frob.

Del mismo modo, D. Enric Rovira fue reelegido como Consejero Dominical de Sareb en representación de Banco Sabadell en la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

Se deja constancia de que todos los Consejeros han sido elegidos/reelegidos según corresponda siguiendo los criterios establecidos al efecto en la normativa aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, valorándose las competencias, conocimientos y experiencias que se requerían en el Consejo, así como la dedicación necesaria para cumplir su cometido, contrastando también la disponibilidad y existencia de posibles incompatibilidades de los candidatos. Asimismo, se analizó que los candidatos fuesen personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional.

**C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Sin datos		

**C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:**

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	3	20,00	3	6,66	1	13,33	2	13,33
COMITÉ DE AUDITORÍA	2	37,50	2	12,50	1	25,00	2	25,00
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	2	25,00	2	25,00		0,00		0,00

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- [ ] Sí  
 [ ] No  
 [✓] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

El departamento de Gestión de Personas, junto a una consultora especializada, ha seguido trabajando en el desarrollo de un Plan de Corresponsabilidad, Igualdad y Diversidad, que comenzaron a implementar en 2018 consolidándose en 2019/2020. Durante el año 2020, se ha continuado trabajando sobre las medidas identificadas como prioritarias en las acciones del plan aprobado por el Equipo de Dirección, tras escuchar la opinión de las personas que trabajan en Sareb.

La dirección de Sareb asume entre sus principales focos de gestión los principios de igualdad y diversidad y que suponen, entre otras cuestiones, que Sareb cuente con medidas de conciliación alineadas con las establecidas legalmente o incluso más amplias de lo que exige la Ley como la formación a los empleados en herramientas corporativas de trabajo remoto, la implantación de horarios flexibles, la opción de teletrabajar determinados días y la cesión de equipos de trabajo portátiles y teléfonos móviles a toda la plantilla para posibilitar el teletrabajo.

Sareb centra sus esfuerzos en que el desarrollo profesional esté enfocado a la empleabilidad presente y futura, a pesar de la temporalidad de Sareb, y en que en los procesos de selección sean objetivos y no existan discriminaciones por cuestiones de nacimiento, raza, edad, género, ideología y/o religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Entre las conclusiones más destacables del diagnóstico previo a la aprobación del Plan de Corresponsabilidad, Igualdad y Diversidad es que no se aprecia una brecha salarial notable por cuestiones de género.

Además, durante el año 2020 la plataforma "Sareb Contigo" ha continuado siendo una herramienta de apoyo a las personas de Sareb en la mejora de las medidas de corresponsabilidad.

Sareb forma parte del grupo de casi 50 empresas comprometidas con la diversidad, igualdad, e inclusión, recibiendo en el mes de diciembre el sello Alares ESR de Empresa Socialmente Responsable con la plantilla otorgado por la Fundación para la Diversidad, además de adherirse al Charter de la Diversidad.

El Consejo de Administración y el Comité Nombramientos y Retribuciones también velan para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros. A este respecto, el proceso de selección de Consejeros independientes, llevado a cabo en el segundo semestre del año 2020, se ha gestionado con especial cuidado en relación con los principios de igualdad y diversidad, en cumplimiento de las funciones del Comité de Retribuciones y Nombramientos y del propio Consejo de Administración, entre las que se encuentra fomentar en lo posible la igualdad de género.

C.1.6 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	1.098	
Retribución variable		
Dietas		

Concepto Retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Otras Remuneraciones		
<b>TOTAL</b>	1.098	

En el apartado de retribución fija se incluye la de los Consejero Ejecutivos a 31 de diciembre de 2020 que asciende en conjunto a 458 miles de euros. La retribución fija de uno de los Consejeros Ejecutivos se corresponde únicamente a 3 meses del ejercicio ya que fue elegido como Consejero Ejecutivo por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2020.

De forma adicional a la Retribución Fija de los miembros del Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2020, se han pagado 125 miles de euros a 2 consejeros que cesaron en octubre de 2020 por sus servicios hasta esa fecha.

Los Consejeros Ejecutivos renunciaron en marzo de 2020 a la Retribución Variable de los ejercicios 2019 y 2020 que hubiera podido corresponderles. Asimismo, han renunciado a la Retribución Variable que les pudiese llegar a corresponder por el ejercicio 2021.

Los Consejeros han percibido con carácter general la retribución fija anual que les corresponde de conformidad con las retribuciones aprobadas por la Junta General Ordinaria de 28 de octubre de 2020 en función de sus cargos desempeñados en el Consejo de Administración y, en su caso, en los Comités de Auditoría y de Retribuciones y Nombramientos.

Esta información se corresponde con la incluida en la Nota 17.3 de la Memoria de Sareb del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

**C.1.7 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
DON IKER BERAZA PÉREZ	Director Comercial
DON JUAN RAMÓN DIOS RIAL	Director de Desarrollos Inmobiliarios y Gestión Patrimonial
DOÑA IDOIA MAGUREGUI VILLALAIN	Directora de Personas, Procesos y Tecnología
DOÑA ANA ARÁNGUEZ CORTES	Directora de Gestión de portfolio
DON CESAR DÍAZ DEL POZO	Director de Gestión de Activos Inmobiliarios
DON RAFAEL PIAGET JIMENEZ	Director de Gestion de Préstamos
DON LEOPOLDO PUIG TURÉGANO	Director de Finanzas y Control de Gestión.
<b>Remuneración total alta dirección (en miles de euros)</b>	
	<b>1.180</b>

Dentro de este apartado se incluye información agregada de los 7 miembros de la Alta Dirección (Dirección Ejecutiva) a 31 de diciembre de 2020. Cuatro de los siete miembros de la Alta Dirección se han incorporado durante el ejercicio por lo que su retribución no se corresponde al ejercicio completo. De forma adicional, no incluida en este apartado, el Consejero Delegado percibió 204 miles de euros al desde su incorporación en febrero de 2020 como miembro de la Alta Dirección hasta su elección como Consejero Ejecutivo en octubre de 2020.

De forma adicional a la Retribución Fija de los miembros de la Alta Dirección a 31 de diciembre de 2020, dos miembros de la Alta Dirección que cesaron en 2020, antes del final del ejercicio, percibieron la cantidad de 640 miles de euros.

La Dirección Ejecutiva de Sareb renunció en marzo de 2020 a la Retribución Variable de los ejercicios 2019 y 2020 que hubiera podido corresponderles. Asimismo, han renunciado a la Retribución Variable que les pudiese llegar a corresponder por el ejercicio 2021.

Esta información se corresponde con la incluida en la Nota 17.3 de la Memoria de Sareb del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  
 No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
Sin datos	

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

De conformidad con lo estipulado en su propio Reglamento, el Comité de Auditoría es el órgano encargado de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva e información no financiera relacionada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad. También es el órgano encargado de velar por la eficacia del Sistema de Control Interno en el proceso de preparación y emisión de la información financiera preceptiva de la entidad e información no financiera relacionada.

En el ejercicio de estas funciones, el Comité revisa (i) que el informe del auditor externo sea acorde con el contenido de las cuentas y (ii) que, si el informe presentase salvedades, el Comité las podría conocer, exponiendo al auditor externo su posición sobre las mismas, de tal manera que pueda proponer las modificaciones en las cuentas que sean precisas.

C.1.11 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA MARÍA LUISA GARCÍA CAMARERO	

C.1.12 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales:

De conformidad con el Reglamento del Comité de Auditoría, dicho Comité vela por la independencia del auditor de cuentas o sociedad de auditoría.

A tal efecto:

- Examina la información recibida del auditor de cuentas o sociedad de auditoría sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos;
- Recibe anualmente del auditor de cuentas o sociedad de auditoría, la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable; y
- Emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe debe pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior

## C.2. Comisiones del consejo u órgano de administración

### C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMITÉ DE AUDITORÍA	8
COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS	8

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CARMEN MOTELLÓN GARCIA	PRESIDENTE	Independiente
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA IDOYA ARTEAGABEITIA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON EDUARDO AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO	VOCAL	Independiente
DON ALBERTO VALDIVIELSO CAÑAS	VOCAL	Independiente
DON JAVIER TORRES RIESCO	VOCAL	Dominical
DON JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	37,50
% de consejeros independientes	62,50
% de otros externos	0,00
Número de reuniones	12

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Órgano colegiado establecido por el Consejo de Administración, cuyas funciones son las establecidas en la normativa aplicable, en los siguientes ámbitos: (i) Gestión y control de riesgos (ii) Información Financiera e Información no financiera (iii) Auditor de Cuentas o Sociedad de Auditoría, (iv) función de Auditoría Interna y (v) Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas.

Está integrado por 8 miembros del Consejo de Administración, la mayoría de ellos independientes, entre los cuales se ha elegido a su Presidente.

Durante el ejercicio 2020, como consecuencia de la caducidad del cargo del Sr. Merino, y de la renuncia del Sr. Vilar y de la Sra. Ortega, tras la constatación del cumplimiento de los requisitos pertinentes para proceder a su nombramiento, la Junta General de Accionistas aprobó los nombramientos de D. Alberto Valdivielso Cañas y de D. Javier Torres Riesco, como Consejero Independiente y como Consejero Dominical en representación del Frob, respectivamente. Asimismo, el Consejo de Administración en su sesión celebrada ese mismo día, con el previo informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos, nombró a ambos miembros del Comité de Auditoría. En esa misma sesión, con el informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos, el Consejo de Administración nombró a D. Jaime Rodríguez Andrade, como miembro del Comité de Auditoría, en sustitución de D<sup>a</sup>. Francisca Ortega.

La naturaleza, composición, funciones y ámbito de actuación de este Comité se desarrolla en su propio Reglamento, que se encuentra disponible en la web corporativa de Sareb [www.sareb.es](http://www.sareb.es).

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA CARMEN MOTELLÓN GARCIA / DON JAVIER TORRES RIESCO / DON JAIME RODRÍGUEZ ANDRADE
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28/05/2019

COMITÉ DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ALBERTO VALDIVIELSO CAÑAS	VOCAL	Independiente
DOÑA CARMEN MOTELLÓN GARCIA	VOCAL	Independiente
DOÑA IDOYA ARTEAGABEITIA GONZÁLEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON ENRIC ROVIRA MASACHS	VOCAL	Dominical
DON JOSEBA IÑAKI GOIKOETXETA GONZÁLEZ	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER BARTOLOMÉ DELICADO	VOCAL	Independiente
DON JUAN IGNACIO RUIZ DE ALDA MORENO	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	28,57
% de consejeros independientes	71,43
% de otros externos	0,00

Número de reuniones

12

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Al igual que el Comité de Auditoría, el Comité de Retribuciones y Nombramientos es un órgano colegiado establecido por el Consejo de Administración, entre cuyas funciones se encuentran, entre otras, las siguientes: (i) Informar la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y la política de retribuciones para el Personal Directivo de la Sociedad, y velar por la observancia de dichas políticas. (ii) Informar con carácter preceptivo el contenido del informe anual sobre remuneraciones que el Consejo de Administración tiene que elaborar y someter a votación consultiva de la Junta General de Accionistas. (iii) Proponer al Consejo de Administración, para que éste a su vez presente su propuesta a la Junta General, la remuneración de los miembros del Consejo de Administración, (iv) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales para el ejercicio del cargo de miembro del Órgano de Administración de la Sociedad. (v) Evaluar el perfil de las personas más idóneas para formar parte del Consejo y los distintos Comités, velando por el respeto a las normas de composición establecidas en los Estatutos Sociales [...] (vi) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes así como las propuestas de separación o destitución de los mismos por la Junta General de Accionistas. (vii) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros así como las propuestas para su reelección, separación o destitución que el Consejo de Administración decida presenta a la Junta General de Accionistas. (viii) Proponer los nombramientos y en su caso la destitución de los miembros de los distintos Comités especializados constituidos en su seno (ix) Evaluar previamente la propuesta de designación, revocación, o, en su caso, reelección del Presidente del Consejo de Administración (x) Informar las condiciones del contrato entre la Sociedad y los Consejeros Ejecutivos. (xi) Proponer, al Presidente del Consejo de Administración, el nombramiento o, en su caso, reelección del Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración e informar sobre las propuestas de revocación de los mismos (xii) Revisar anualmente la calificación de cada Consejero entre las diferentes categorías. (xiii) Informar de los nombramientos y del cese, separación o destitución de los directivos con dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, así como establecer las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo sus retribuciones (xiv) Informar las propuestas de modificación de las condiciones retributivas de la Dirección Ejecutiva. (xv) Informar la estructura de la retribución variable del responsable de la Función de Auditoría Interna. La fijación de las magnitudes concretas de la parte, que se asocie directamente a sus objetivos específicos, le corresponde al Comité de Auditoría, de conformidad con lo establecido en el apartado 16.1.5 del Reglamento del Comité de Auditoría. (xvi) Proponer al Consejo de Administración la persona más adecuada para desempeñar el cargo de miembro del órgano de administración en sociedades participadas, y (xvii) Fomentar en lo posible la igualdad de género.

Está integrado por 7 miembros del Consejo de Administración, la mayoría de ellos independientes, entre los cuales se ha elegido a su Presidente.

Durante 2020, como consecuencia de la caducidad del cargo del Sr. Merino, la Junta General de Accionistas aprobó el nombramiento de D. Alberto Valdivielso Cañas como Consejero Independiente tras la constatación del cumplimiento de los requisitos pertinentes para proceder a su nombramiento por parte de este Comité y del Consejo de Administración. Su nombramiento como miembro de los Comités de Retribuciones y Nombramientos y de Auditoría se acordó en la sesión del Consejo del 23 de septiembre de 2020, con el previo informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos celebrado en la misma fecha.

Debido a que la caducidad del nombramiento como Consejero del Sr. Merino implicaba a su vez la caducidad del cargo como Presidente del Comité, en la sesión celebrada el 27 de octubre, se comentaron y analizaron los perfiles de los diferentes consejeros independientes y su posibilidad de dedicación al cargo así como experiencia previa, ya que de conformidad con su propio Reglamento y el Reglamento del Consejo, el Presidente debe de ser nombrado entre los consejeros independientes. Finalmente, el Comité de Retribuciones y Nombramientos acordó designar a la Sra. Aretagabeitia como nueva Presidenta del Comité teniendo en cuenta su curriculum vitae y valorando su capacidad de dedicación al cargo así como sus competencias, conocimientos y experiencia.

La naturaleza, composición, funciones y ámbito de actuación del Comité de Retribuciones y Nombramientos se desarrolla en su propio Reglamento, que se encuentra disponible en la web corporativa de Sareb [www.sareb.es](http://www.sareb.es).

**D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1.** Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, socios cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad:

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Prestación de servicios	8
BANCO DE SABADELL, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	404.100
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	1.188.600
FROB	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: otros	16.517.900

Nombre o denominación social del accionista/socio significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
CAIXABANK, S.A.	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: aportaciones de capital en efectivo o en especie	596

CAIXABANK.- Relaciones Contractuales: Agente de cálculo y pagos de las emisiones de bonos (enero, febrero y diciembre).

FROB, CAIXABANK y SABADELL: Relación Contractual: acuerdo de la Emisión de deuda senior del Grupo 1.

BANCO SABADELL.- Relación Contractual: Como absorbente de Banco Gallego, suscriptor de Bonos emitidos por Sareb.

CAIXABANK.- Relación Contractual: Como absorbente de Banco de Valencia, suscriptor de Bonos emitidos por Sareb.

FROB.- Relación Contractual: Bankia y BFA suscripción Bonos emitidos por Sareb.

FROB (Bankia/BMN).- Relación Contractual: Acuerdo de la Emisión de deuda senior del Grupo 2.

CaixaBank.- Relaciones Contractuales: Dación de activos. Operación en la que CaixaBank era accionista de la Acreditada.

En el apartado 17.1 de la Memoria de Sareb a 31 de diciembre de 2020 no se ha considerado ninguna accionista, a excepción del FROB, como significativo, al no tener de manera individual la posibilidad de ejercer el control o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras o de explotación de la Sociedad.

**D.2. Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				

**D.3. Detalle las operaciones intragrupo**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.4. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

El Consejo de Administración de Sareb ha desarrollado sus funciones a lo largo del ejercicio velando por el cumplimiento de las normas éticas y de conducta sobre conflictos de interés y operaciones vinculadas establecidas en su Reglamento.

En este sentido cabe destacar que las circunstancias excepcionales que motivaron la creación de la Sociedad y su especial condición, han obligado a prestar especial atención a cualquier situación que pueda llegar a suponer una situación de conflicto de intereses o una operación vinculada, aprobando el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 20 de marzo de 2013, la Política de Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas de la Sociedad (en adelante La Política), que se complementó en el Consejo celebrado el 27 de noviembre de ese mismo año con un Procedimiento para la identificación de los Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas con los consejeros (en adelante el Procedimiento).

La Política desarrolla las situaciones de Conflictos de Intereses de forma más intensa que la normativa aplicable e incluye un procedimiento más restrictivo, ya que la Ley de Sociedades de Capital únicamente establece la obligación a los Consejeros de abstenerse en la deliberación y votación en los acuerdos o decisiones relativos a la operación sobre la que haya surgido el conflicto, mientras que Sareb ha reforzado estas restricciones al establecer que no se proporcionará información al Consejero sobre estos asuntos, y que el Consejero no solo deberá abstenerse de la deliberación y votación sino que además deberá ausentarse mientras se discute el asunto.

A estos efectos, durante todo el ejercicio, los Consejeros que se han encontrado en alguna situación que hubiese podido suscitar algún Conflicto de Intereses o que fuese una Operación Vinculada no han tenido acceso a la información relativa a ese asunto, se han ausentado de las deliberaciones del Consejo y, finalmente, no han participado en las correspondientes votaciones. Concretamente, en el ejercicio 2020 la Política se ha aplicado en total en catorce (14) ocasiones.

Cabe destacar que en marzo de 2015 el Consejo de Administración resolvió modificar la Política con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Asimismo, en la sesión celebrada el 5 de julio de 2017, tanto la Política como el Procedimiento se modificaron para incorporar nuevos aspectos derivados a la práctica y singularidad de Sareb a la Ley de Sociedades de Capital.

Durante el ejercicio 2019 se modificó la Política con dos objetivos:

- o Adaptación del texto de la Política a la práctica de la Sociedad en lo relativo a las normas sobre la recopilación y la periodicidad de la actualización de la información de las Personas Afectadas y sus Personas Vinculadas.
- o Delimitación del periodo de tiempo durante el que una Personas Afectada sigue encontrándose sujeta a la Política una vez que deja de tener vinculación con la Sociedad, que se fija en 18 meses por riesgo reputacional.

La Política se recoge en el epígrafe "Consejo de Administración" de la página web de la sociedad, a la que se accede desde la siguiente dirección: [https://www.sareb.es/es\\_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion](https://www.sareb.es/es_ES/conoce-sareb/gobierno-corporativo/consejo-de-administracion).

Adicionalmente la Sociedad cuenta con un Código de Conducta que afecta a todos los empleados y Directivos de la Sociedad. En este sentido, véase el apartado F.1.2.

## **E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la entidad:**

La Entidad considera que de las opciones que se proponen por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV, la que mejor refleja el alcance de su sistema de gestión de riesgos (al que en lo sucesivo nos referiremos como Modelo de Gestión y Control de Riesgos) es la siguiente:

"El sistema de gestión de riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio o actividad, filiales, zonas geográficas y áreas de soporte (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión) a nivel corporativo."

La gestión de riesgos es intrínseca a la misión de Sareb: vender en un plazo máximo de 15 años, optimizando su valor, los activos financieros e inmobiliarios recibidos en el marco del proceso de reestructuración del sistema financiero español. En este sentido, uno de los objetivos prioritarios de la Entidad es que sus procesos incorporen actividades específicas orientadas a identificar situaciones de las que pudiera derivarse algún tipo de riesgo para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos para, a partir de ello, establecer criterios de evaluación específicos sobre los que apoyar el proceso de toma de decisiones para su gestión. De esta forma, el Modelo de Gestión y Control de Riesgos se integra en la gestión ordinaria de los negocios y actividades de Sareb.

Gran parte de las actividades de gestión de los activos de Sareb descansa en procesos administrados por terceros, lo que, de una parte, implica determinada tipología específica de riesgos cuyo proceso de gestión se encuentra igualmente integrado en los distintos sistemas de control en los que la Entidad ha estructurado su Modelo de Gestión y Control de Riesgos (véase apartado E.6) y, de otra, beneficios derivados de la superposición de procesos de gestión y control sobre un amplio espectro de riesgos que, no obstante, presentan un impacto escasamente significativo en la eficiencia de los procesos de gestión. Conviene destacar en este punto que las entidades gestoras han asumido, entre otras, las siguientes obligaciones contractuales en materia de control interno:

1. Garantizar la existencia y mantenimiento de procedimientos escritos, de controles internos y de mecanismos de gestión de conflictos de interés que sean necesarios para asegurar que las decisiones y actuaciones de gestión y administración sobre los Activos bajo Gestión se ajustan, en todo momento, a la mejor defensa de los intereses de Sareb sobre los citados Activos bajo Gestión.
2. Poner en conocimiento de Sareb las posibles situaciones que pudieran llegar a suponer, a juicio del Gestor, un perjuicio directo o indirecto para Sareb, debiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que reciba de Sareb.
3. Someter sus decisiones y actuaciones de gestión y administración sobre los Activos bajo Gestión, al menos, a los mismos requisitos de supervisión interna aplicables a sus operaciones, incluidos aquellos que impliquen a sus órganos de gobierno.
4. Subsana las deficiencias y debilidades de su sistema de control interno en tanto que de las mismas pudieran derivarse efectos adversos para los intereses de Sareb o para su reputación.

### **E.2. Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos:**

La responsabilidad de la aprobación de las políticas de control y gestión de riesgos recae directamente en el Consejo de Administración, órgano que también realiza el seguimiento periódico de los sistemas de control a través de su Comité de Auditoría. Por otro lado, la Alta Dirección es responsable de la aplicación y ejecución de dichas políticas, sin menoscabo de la implicación de todas las unidades de negocio o de soporte en la gestión y control de los riesgos.

La Política General de Gestión y Control de Riesgos define las directrices generales para la identificación, valoración, control y mitigación de los riesgos, así como su gestión y seguimiento periódico con el objetivo de minimizar o eliminar potenciales pérdidas o daños a la Sociedad. El Comité de Gestión y Control de Riesgos, presidido por la Dirección de Finanzas y Control de Gestión, tiene encomendada la función de asegurar que las distintas Áreas coordinan sus esfuerzos en coherencia con los principios establecidos en esta Política.

La estrategia de control de los riesgos de la Entidad ha sido establecida sobre la base de la naturaleza de los riesgos, atribuyendo la responsabilidad de dicho control a áreas independientes de los ámbitos de negocio de Sareb. Así, los riesgos de naturaleza financiera (crédito, tipo de interés, precio inmobiliario y liquidez), para los que existe un marco de facultades delegadas que determina las competencias de cada una de las áreas implicadas en su gestión y de los diferentes órganos que participan en la toma de decisiones, son controlados por el Área de Control de Gestión mientras que aquellos de naturaleza no financiera (riesgos de integridad -relativo al cumplimiento de normas y estándares éticos, los relacionados con la información financiera y los de naturaleza operacional) son objeto de supervisión por el Área de Cumplimiento, Control Interno y Relaciones Institucionales con dependencia directa de Presidencia.

El Área de Auditoría Interna provee al Consejo de Administración (directamente o a través de su Comité de Auditoría) y a la Dirección, de una visión independiente y fundamentada sobre los riesgos a los que se enfrentan los negocios y actividades de Sareb y examina y evalúa la efectividad y eficiencia de los sistemas dedicados a su gestión y control.

**E.3. Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:**

La Entidad cuenta con un Modelo de Gestión y Control de Riesgos en el que han sido identificadas y catalogadas aquellas situaciones que podrían afectar, adversamente, al logro de sus objetivos, tanto a corto como a medio y largo plazo. Sobre esta base, han sido estructurados los sistemas de control interno a los que hace referencia el apartado E.6. Seguidamente se describen las categorías de riesgo contempladas actualmente en el citado Modelo atendiendo al sistema de control que opera sobre su supervisión:

Sistema de Control Interno sobre el cumplimiento de Normas y Estándares Éticos (SCISNE)-

· Riesgo de Integridad.

Incumplimiento de normas o principios éticos de general aceptación derivados de deficiencias en los estándares de conducta establecidos por la Entidad, en los procedimientos asociados a ellos o de comportamientos personales impropios. Incluye los riesgos derivados de aspectos legales, penales y fiscales, cuando la causa es debida a ejecución intencionada. (CNMV 25/11/19 sobre tratamiento de casos de corrupción).

Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)-

· Riesgo de la Información Financiera.

Errores en la información financiera atribuibles a políticas contables inadecuadas, a fallos en el establecimiento de los criterios de tratamiento contable de las transacciones o a deficiencias en su proceso de elaboración.

Sistema de Control Interno sobre los Procesos de Gestión de Riesgos de Negocio (SCIR)-

· Riesgo de Crédito.

Incumplimiento por terceros de los términos contractualmente acordados con la Entidad para atender el pago de sus deudas.

· Riesgo de Tipo de Interés.

Riesgo provocado por el movimiento de los tipos de interés que impacta tanto en los tipos variables de los activos y los pasivos como sobre el valor económico de los activos.

· Riesgo de Precio Inmobiliario.

Riesgo originado por las variaciones de mercado en materia de precio, que pueden tener un efecto adverso en el valor de los activos de la compañía.

· Riesgo de Liquidez.

Imposibilidad de la Entidad en hacer frente a sus obligaciones de pago en los términos contractualmente acordados con terceros, provocado por los gaps de cash-flow, dando lugar a una necesidad de inversión o financiación.

· Riesgo Operativo.

Fallos en el procesamiento de las transacciones atribuibles a errores humanos no intencionados o a procesos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o como consecuencia de eventos externos. Ha de incluirse en este punto la cobertura de eventos significativos externos (catástrofes, incendios, inundaciones, pandemias) sobre los que pivotan los planes de continuidad.

Sistema de Control Interno sobre los Procesos Estratégicos y de Gobierno (SCEG)-

· Riesgo Reputacional.

Deterioro reputacional atribuible a eventos de cualquier naturaleza diferente de aquellos directamente vinculados con la integridad de la Compañía o con la fiabilidad de su información financiera.

· Riesgo Estratégico.

Políticas (incluido el perfil de riesgo de la Entidad), objetivos y estrategias inadecuados o inconsistentes con la misión de la Entidad o con el contexto en el que habrán de desarrollarse sus negocios y actividades. Incluye el riesgo por decisiones incorrectamente ejecutadas o implantadas inadecuadamente.

Sistema de Control Interno sobre la Información No Financiera (SCIINF)-

· Riesgo Reputacional.

Impacto de la actividad de Sareb en materia medioambiental, social o respeto de los derechos humanos.

· Riesgo Operacional.

Errores o falta de rigor en el reporte de aspectos clave de la normativa que incluye principalmente aspectos de retribución a empleados, consumos energéticos y materias primas, gestión de residuos, denuncias de malas prácticas.

**E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo:**

Sareb define el nivel de tolerancia al riesgo sobre la base de su misión y de forma coherente con su estrategia, estructura y cultura interna, identificando aquellos riesgos para los que aplica nivel de tolerancia cero (de integridad y reputacional -véase el apartado precedente-) y

estableciendo los límites cuantitativos por tipología del resto de riesgos que considera razonables aplicar en la ejecución de su estrategia de negocio. En opinión de la Entidad, los niveles de tolerancia establecidos permitirían mantener su actividad ordinaria frente a la ocurrencia de eventos inesperados, considerando escenarios severos poco probables pero posibles, que pudiesen tener un efecto negativo en las expectativas de consecución de sus objetivos a corto, medio o largo plazo.

Desde el ejercicio 2018, la Compañía cuenta con un cuadro de mando para seguimiento de la tolerancia al riesgo basado en una serie de métricas por cada tipo riesgo. Para cada métrica se define un límite máximo de tolerancia y un nivel de alerta para anticipar tendencias no deseadas. De manera continua se analizan posibles nuevas métricas para alineamiento con la estrategia de negocio.

El cuadro de mando se actualiza trimestralmente y es reportado al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría, incluyendo acciones adoptadas en casos de desviación sobre los niveles de riesgo aprobados. El Consejo de Administración es el órgano responsable de la revisión y aprobación de los límites de riesgo para cada una de las taxonomías de riesgo y del seguimiento de forma periódica.

La Alta Dirección es responsable de la consecución del perfil de riesgo deseado, así como de la gestión de los riesgos en el día a día, de modo que las estructuras habituales de límites formalizadas para cada riesgo estén vinculadas con las métricas establecidas con el nivel de tolerancia.

### **E.5. Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio:**

Durante el ejercicio 2020 el nivel de riesgos que se ha concretado ha resultado consistente con la naturaleza de los activos transferidos a la Entidad, con el contexto en que los mismos han sido gestionados y con el entorno macroeconómico en el que se ha desarrollado la actividad, especialmente por el impacto que el estado de alarma decretado como consecuencia de la pandemia (con efectos directos en el mercado inmobiliario y en los procesos judiciales recuperatorios).

He de destacarse en el ejercicio el impacto de la pandemia Covid-19, por cuanto ha afectado al sustrato social y económico sobre el que opera la compañía, con una fuerte retracción de los mercados más en transacciones que en recortes de precios. Se trata de un riesgo que excede al control de la compañía y cuyos efectos todavía perduran en el año 2021 sin que pueda calibrarse de momento un punto de resolución que haga pensar en el momento de recuperación. Pensemos que este riesgo por pandemia, descartado su impacto operacional, trastoca temporalmente el mandato de venta de los activos, y su impacto futuro dependerá más de la evolución del mercado inmobiliario ligado a la economía nacional que de la gestión de Sareb, enfocada en cualquier escenario, a la maximización del valor de venta.

### **E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:**

En el Modelo de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, en lo que a supervisión de los riesgos se refiere, se integran los cinco sistemas de control Interno citados en el apartado E.3 y que seguidamente se describen:

- Sistema de Control Interno sobre el cumplimiento de Normas y Estándares Éticos (SCISNE), con la misión de asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, de las Políticas de Prevención de Blanqueo de Capitales y Prevención de Riesgo Penal y todas aquellas normas que regulan la actividad de la Entidad.
- Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), al que se refiere en detalle el Capítulo F de este Informe.
- Sistema de Control Interno sobre los Procesos de Gestión de Riesgos de Negocio (SCIR), que comprende los procedimientos de control para mitigar los riesgos de naturaleza operacional derivados de los procesos de negocio y de soporte, los riesgos financieros (crédito, tipo de interés, precio inmobiliario y liquidez) y los derivados de la ejecución de decisiones estratégicas.
- Sistema de Control Interno sobre los Procesos Estratégicos y de Gobierno (SCEG), tiene como finalidad asegurar la consistencia de las políticas y estrategias de la sociedad y asegurar la adecuada gestión y control de los riesgos mediante un diseño organizativo con responsabilidades claramente definidas en materia de gestión y control de riesgos. Ello debe establecerse de forma que favorezca la articulación de las funciones de control en las que descansa la supervisión de los riesgos de la sociedad: Auditoría Interna, Riesgos, y Control Interno y Cumplimiento.
- Sistema de Control Interno sobre la Información No Financiera (SC). Este sistema de control tiene la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información no financiera establecida en la Ley 11/2018 y que es de aplicación obligada para Sareb a partir del informe del ejercicio 2020.
- Planes de continuidad de negocio: enfocados mayoritariamente a dar soporte físico e informático a la actividad ante eventos especiales (incendios, ataques informáticos, etc). Y que han sido puestos a prueba con gran éxito en la pandemia Covid-19 hasta el punto de que todas las restricciones físicas propias del confinamiento y figuras afines han sido resueltas satisfactoriamente por la vía del teletrabajo y del trabajo presencial sin riesgos de contagio. Éxito que se traslada a la cadena de proveedores pues la pandemia no ha creado situaciones bloqueantes de servicios recibidos.

Los sistemas anteriormente descritos han operado a lo largo de todo el ejercicio 2020, con la particularidad de que el SCIINF se ha incorporado completándose el diseño y estando planificada la ejecución de controles de nivel 2 con anterioridad a la emisión del informe final.

Los planes desarrollados por Sareb se complementan, tal como se ha indicado en el apartado E.1, con el resultado de la supervisión de los diferentes procesos de gestión y control de riesgos articulados por las propias entidades gestoras

**F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

**F.1. Entorno de control de la entidad.**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

El Reglamento del Consejo de Administración recoge como una de sus funciones la de establecer y aprobar la política de control y gestión de riesgos, así como supervisar los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como aprobar y revisar periódicamente el marco de tolerancia al riesgo de la Sociedad.

La responsabilidad de implantar y mantener un adecuado SCIIF corresponde a la Dirección de Intervención General de Sareb, bajo la supervisión del departamento de Control Interno. Corresponde a Auditoría Interna "examinar y evaluar la suficiencia e idoneidad de los controles internos asociados con la fiabilidad, efectividad e integridad de los sistemas y procesos de elaboración de la información financiera [...]”, según se indica en el Estatuto de la Función.

La gestión y administración de los activos de Sareb es realizada de forma tanto directa como indirecta, a través de entidades gestoras incorporadas en el año 2015 (servicers), en virtud de los oportunos contratos de administración y gestión de activos (en lo sucesivo, el Contrato o los Contratos, según proceda).

La información financiera de Sareb es, por tanto, el resultado de la agregación de la información generada por la Compañía y por las entidades gestoras. Consecuentemente, su fiabilidad depende de la calidad de cada uno de los sistemas de control interno asociados con la generación de la información en cuestión.

Las entidades gestoras se han comprometido contractualmente a tener implantado:

- Un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (en adelante "SCIIF") estructurado y formalizado conforme a los requerimientos de la guía de control interno sobre información financiera de entidades cotizadas emitida por la CNMV.
- Una unidad de aseguramiento independiente responsable de validar, anualmente, la eficacia de dicho SCIIF.

En junio de 2019 se constituyó Arqura Homes, vehículo creado por Sareb para promover un importante número de viviendas hasta 2027. Se trata de un Fondo de Activos Bancarios (FAB) al que Sareb ha traspasado suelos, promociones en curso y paradas. Sareb mantiene una participación mayoritaria, siendo los activos gestionados por Aelca.

Este FAB forma parte de nuestras cuentas en su integridad, en la medida en que más allá de su forma jurídica y de que elabora cuentas anuales individuales, en cuentas de Sareb procede no desconsolidarla al no haberse transmitido a terceros todos los riesgos del negocio.

Por ello desde Sareb se monitoriza, a modo de un servicer, su actividad relativa a la información financiera, además de recabar una auditoría externa de sus cuentas individuales que sirve de interoffice para su reintegración (habida cuenta de la no desconsolidación) a las cuentas Sareb. Aelca es responsable del diseño y ejecución de entorno de control interno, como gestor de Árqura, cumpliendo con las directrices acordadas en el contrato entre ambas partes. Sareb se reserva la posibilidad de realizar el seguimiento para obtener el rendimiento esperado de la inversión.

La evaluación de Auditoría Interna sobre los controles internos tiene por objeto la verificación de que los controles internos sobre los procesos Críticos y Relevantes para asegurar la fiabilidad de la información financiera de Sareb, elaborada tanto directamente por Sareb, como por su sociedad dependiente y por las entidades gestoras, están adecuadamente diseñados y funcionan eficazmente.

**F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

De conformidad con la Política de Gobierno Interno de Sareb, corresponde al Comité de Dirección aprobar la estructura organizativa interna de Sareb. Los cambios que tengan lugar en la estructura organizativa o la titularidad de sus diferentes miembros serán aprobados por el Comité de Dirección, en el caso de modificaciones a nivel directivo, o por el Departamento de Organización en los demás casos. El Comité de Retribuciones y Nombres deberá informar los nombramientos y ceses de los directivos con dependencia directa del Consejo de Administración o alguno de sus miembros, que serán aprobados por el Consejo de Administración.

En lo referente al proceso de elaboración de la información financiera, se encuentran igualmente definidas las líneas de autoridad y responsabilidad, así como una planificación que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y los distintos procesos de revisión a realizar.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Sareb dispone de un Código de Conducta que fue aprobado inicialmente el 24 de abril de 2013 por el Consejo de Administración de la Compañía y que establece de forma expresa los estándares éticos, compromisos y pautas de comportamiento que han de ser observados por las personas incluidas en su ámbito de aplicación y determina el marco al que ha de ceñirse el contenido de las políticas y procedimientos. En particular, el comportamiento de determinadas personas, como consecuencia de la posición que ocupan en la estructura organizativa de la Compañía, resulta especialmente relevante para preservar la reputación de Sareb y asegurar el cumplimiento de sus compromisos, por lo que han de observar una serie de pautas de conducta adicionales, consistentes con la mayor influencia de sus actuaciones en la reputación de la Compañía y en el grado de cumplimiento de sus compromisos. Se encuentra disponible a través de la web y de la intranet corporativa, habiéndose entregado adicionalmente una copia impresa del mismo a cada empleado.

El Código de Conducta es de obligado cumplimiento tanto para el personal de Sareb, que ha firmado su adhesión mediante declaración individualizada, como para cualquier otra persona que, a criterio del Área de Cumplimiento y Control Interno, desarrolle funciones que ejerzan una influencia relevante en la forma en que se desenvuelven los negocios de la Compañía.

El Código de Conducta de Sareb ha experimentado diversas actualizaciones en estos años, la última de las cuales fue aprobada por el Consejo de Administración de 30 de abril de 2019, y cuyo objetivo principal fue para adaptarlo a las novedades introducidas por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como para recoger los cambios introducidos en el Buzón de Denuncias que se comentan más extensamente con posterioridad.

Los estándares éticos que inspiran el Código están basados en los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y en sus compromisos institucionales (integridad, transparencia y compromiso cívico), que se desarrollan adicionalmente mediante una serie de pautas de conducta, entre ellas las relativas al carácter y tratamiento de la información, incluyendo un capítulo específico sobre información financiera, en el que se indica que han de garantizar su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

El mismo tipo de garantía resulta exigible a quienes, en el desarrollo de sus funciones, confeccionan informes relevantes para los estados financieros o participan en la elaboración de la información financiera propiamente dicha.

Los elementos organizativos desarrollados por Sareb para facilitar el cumplimiento de lo previsto en el Código de Conducta y ejercer una supervisión efectiva sobre su cumplimiento son los siguientes:

- Un Órgano de Control Interno con funciones específicas en materia de conducta, del que depende el Comité de Ética.
- Un procedimiento de gestión e investigación de denuncias por incumplimientos normativos y otras actuaciones éticamente cuestionables.
- Un conjunto de responsabilidades atribuidas a diversos órganos y funciones, establecidas con la finalidad de asegurar la vigencia y plena operatividad del contenido del Código.

La responsabilidad de desarrollar los procedimientos necesarios para asegurar que los directivos y empleados de la Compañía tienen un grado de conocimiento adecuado del contenido del Código, de la normativa legal y de las políticas y procedimientos de la Compañía aplicables en el ejercicio de sus funciones recae en la función de Cumplimiento. El Comité de Ética es el encargado de analizar y valorar los posibles incumplimientos del Código de Conducta. En última instancia, es responsabilidad del Comité de Auditoría asegurar la vigencia del Código y evaluar tanto su nivel de cumplimiento como la efectividad de los sistemas de control establecidos al efecto, vigilando el cumplimiento de la normativa aplicable, y en particular, la efectividad de los controles internos establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento asociado a los supuestos de mayor severidad normativa o reputacional, así como establecer el procedimiento de comunicación y gestión de denuncias, proceso que es administrado por el Área de Cumplimiento y Control Interno.

· **Gestión de Riesgo Penal.** El Sistema de Control Interno sobre el cumplimiento de Normas y Estándares Éticos (SCISNE) es el asociado al Riesgo de Integridad, en el que se enmarcan los riesgos penales, incluido el asociado al delito de corrupción.

El Consejo de Administración de Sareb tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las políticas de Sareb, así como de organizar el sistema de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades fue aprobada por el Consejo de Administración en septiembre

de 2013 la Política de Detección y Prevención de Riesgos Penales y la Política de Prevención del Fraude, el Soborno y la Corrupción en octubre de 2017.

La Política de Detección y Prevención de Riesgos Penales se materializó en un Modelo de Detección y Prevención de Riesgos Penales, cuya última revisión se ha aprobado por el Consejo en septiembre de 2019, que utiliza el mismo modelo de valoración de riesgos utilizado por Sareb de manera corporativa para la gestión de riesgos no financieros, cuyo objetivo es otorgar un valor relativo a cada uno de los riesgos penales asociados a las diversas actividades identificadas para cada una de las áreas y procesos de Sareb. En este sentido, el modelo de prevención de riesgo penal se encuentra integrado en el mapa de riesgos de Sareb, lo que facilita la clara distribución de funciones y responsabilidades y la existencia de un catálogo de controles cuya eficacia está evaluada en el propio modelo, al objeto de velar por el control en el conjunto de la organización y su evidencia de cara a auditores y organismos reguladores.

Dentro del Modelo de prevención de riesgo penal, uno de los aspectos a los que se da especial importancia es a la prevención de la corrupción. Con respecto a riesgos asociados a delitos de corrupción, debe destacarse que en Sareb no se han materializado hasta la fecha.

En 2017 Sareb obtuvo la certificación de AENOR al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, realizándose la primera auditoría de seguimiento en 2018 y la segunda el mes de octubre de 2019, verificándose la implantación del Sistema respecto a los requisitos especificados en la Norma UNE 19601:2017 e ISO 37001:2017. Se ha prorrogado la vigencia del certificado para llevar a cabo la recertificación a principios de 2021.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

La Compañía ha implementado un Buzón de Denuncias, gestionado por el Área de Cumplimiento y Control Interno, para facilitar la comunicación de denuncias tanto a los empleados como el personal de terceros vinculado directa o indirectamente con la gestión de sus operaciones. En abril de 2019 (de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 24 de la ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) se modificó el Buzón de Denuncias para permitir las denuncias anónimas y ampliar los supuestos denunciados a supuestos actos irregulares contra la normativa general y sectorial, y no sólo de la normativa interna, o bien hechos que pudieran considerarse actuaciones éticamente cuestionables.

La gestión del Canal de Denuncias se encuentra externalizado a un Gestor Experto de Denuncias, que se encarga de la interacción con el denunciante, preservando su identidad, en el caso de haberla facilitado.

Las comunicaciones recibidas por Sareb se encuentran respaldadas:

- Por el deber asumido por el Gestor Experto de Denuncias, de preservar la identidad del denunciante y de salvaguardar, de cualquier uso distinto al relacionado con la resolución de la denuncia, la información obtenida de la persona comunicante.
- Por el compromiso de Sareb de poner en conocimiento del denunciante la resolución adoptada sobre la situación o actuación denunciada, salvo decisión justificada por el Órgano de Control Interno.
- Por el compromiso de Sareb de proteger al comunicante de buena fe, a través de la gestión por parte de un Gestor Experto de Denuncias, de cualquier acto de represalia.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El objetivo de la Compañía en materia de formación es que el personal involucrado en los diferentes procesos relacionados con la elaboración de la información financiera tenga acceso a las actualizaciones técnicas que resulten necesarias para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones.

Para conseguir dicho objetivo, el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera cuenta con dos vías principales de actualización:

- Por una parte, el asesoramiento y actualización continuos derivados de la colaboración permanente de expertos externos.
- Por otra parte, las acciones formativas que puedan resultar necesarias para cada uno de los puestos y responsabilidades del personal del área financiera.

**F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Véase a continuación.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Véase a continuación.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Véase a continuación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Véase a continuación.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La gestión de riesgos y controles de Sareb, como se recoge en la Política General de Riesgos y Control en la última versión aprobada en noviembre de 2020, establece como riesgos principales: Integridad, Información Financiera, Operacional, Crédito, Inmobiliario, Tipo de Interés, Liquidez, Reputacional y Estratégico.

El modelo de gestión y control de riesgos de Sareb se estructura a través de sistemas de control interno impulsados por las funciones de control: Control Interno, Cumplimiento, Riesgos y Auditoría Interna, siendo el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), el que tiene por objetivo garantizar la fiabilidad y trazabilidad del flujo de información financiera.

La implantación de un modelo de control interno en Sareb supone establecer la metodología precisa para la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos inherentes a la operativa desarrollada. Tiene alcance corporativo y está integrado en la gestión, para asegurar que la operativa y la toma de decisiones se apoya en procedimientos escritos y aprobados que garanticen que:

- Existen unas responsabilidades y atribuciones claramente definidas.
- Se cuenta con trazabilidad para el seguimiento de la autorización, procesamiento y registro contable de todas las transacciones.
- Existen canales formales para la transmisión de la información.

### F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El producto final del Sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera comprende la documentación del proceso a través del cual se genera la información contable hasta su volcado en los estados financieros de Sareb. Dicha documentación se ha plasmado en los documentos que describen los procedimientos, los riesgos inherentes y los controles sobre cada uno de los epígrafes con información financiera relevante de los estados financieros.

Los procesos monitorizados en el ejercicio 2020 en el marco del SCIIF son:

- Cobros y medios de pago
- Compras
- Constitución de FABs y otros vehículos de inversión
- Cumplimiento de obligaciones fiscales
- Depuración y mantenimiento de la integridad y fiabilidad de la información
- Elaboración de información anual
- Fijación de precios de activos inmobiliarios
- Gestión de la tesorería
- Gestión de litigios interpuestos a Sareb
- Gestión de participaciones externas
- Gestión de riesgo de crédito
- Gestión de riesgo de liquidez
- Gestión de seguimiento presupuestario
- Gestión, desarrollo y comercialización de promociones inmobiliarias
- Nómina y gastos de empleados
- Preparación y desarrollo de reuniones del Consejo de Administración y Comités de Apoyo
- Seguimiento de las operaciones de desinversión de activos y otras operaciones de financiación con cobros aplazados
- Tasación de Activos Inmobiliarios
- Validación interna de comisiones
- Valoración de Activos Financieros
- Valoración de Activos Inmobiliarios
- Venta de Activos Financieros
- Venta de Activos Inmobiliarios
- Venta Institucional

Con relación a estos procesos, la documentación metodológica desarrollada, basada principalmente en matrices de riesgos y controles, en las que se ha considerado el resultado del análisis de identificación de los eventos de riesgo asociados a cada uno de los procesos detallados anteriormente, incluye principalmente, para cada técnica de control, la siguiente información:

- Identificación y descripción del evento de riesgo
- Descripción detallada de las actividades de control diseñadas para cubrir el evento de riesgo
- Clasificación de los controles como automáticos o manuales
- Responsable del control
- Periodicidad de realización
- Conjunto de evidencias en las que se materializan las citadas actividades de control

El proceso de supervisión se detalla en el apartado F.5.

**F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

Los cambios sufridos como consecuencia de la pandemia han provocado que la Sociedad haya tenido que adquirir nuevos hábitos y exista una mayor dependencia de la tecnología debido a la necesidad del teletrabajo. Todo ello provoca un aumento en el número y complejidad de riesgos a los que se encuentra sometida Sareb a nivel de Tecnología, Información y Comunicaciones -TIC-. Los cambios regulatorios y la supervisión hacen que el control que hay que llevar sobre los procesos de la compañía gestionen riesgos relevantes como, entre otros, fugas de información, pérdidas de su disponibilidad, acciones malintencionadas por empleados y terceros, así como sufrir interrupciones graves en el funcionamiento de los sistemas de información claves para las actividades de negocio.

La Dirección de Seguridad Corporativa, que depende funcionalmente de la Dirección de Personas, Procesos y Tecnología, es la responsable del diseño, gestión y explotación de un modelo de control de seguridad TIC, estando entre sus funciones la identificación de riesgos tecnológicos, internos y externos, y de la gestión de los mismos con el objetivo de adecuarse a las necesidades de Sareb, la gestión de los sistemas de seguridad, el desarrollo y mantenimiento de la normativa que permiten mantener un debido control y correcto grado de madurez en la protección y recuperación de los datos e información, asegurando el cumplimiento de la normativa interna y las medidas de seguridad legalmente exigibles.

El modelo de control de seguridad TIC posee una visión global de los riesgos tecnológicos, que incluye desde la identificación, protección, detección, respuesta y recuperación, asegurando de esta manera el ciclo de vida de los riesgos inherentes a los Sistemas de Información y las Comunicaciones.

**Política de Sistemas de Información**

Esta Política General cubre el uso adecuado de los sistemas de información y de los datos proporcionados conjuntamente por Sareb y todos sus proveedores de servicios. Estas atribuciones son asumidas por el Área de Tecnología, que velarán por el empleo eficaz y eficiente de la tecnología y recursos informáticos, asegurando su alineamiento con el resto de las funciones de Sareb para la consecución de los objetivos de negocio establecidos. Los objetivos principales a alto nivel son:

- Garantizar el acceso y resguardo de la información digital
- Garantizar la integridad y mantener el buen funcionamiento de los recursos tecnológicos
- Garantizar la disponibilidad, el uso correcto y debido funcionamiento de las redes y flujos de datos dentro y fuera de la Organización

**Política de Seguridad Corporativa**

Sareb, consciente de la importancia de los riesgos y amenazas existentes en el entorno actual, tiene entre sus prioridades la adopción de aquellas medidas necesarias para garantizar la protección de su información y de los sistemas que la soportan. Por ello, la Política de Seguridad Corporativa, la estructura organizativa y los recursos humanos y técnicos que la soportan, velan por la correcta gestión de los riesgos mediante medidas de identificación, prevención y respuesta frente a las amenazas a las que Sareb está expuesta, tanto del contexto externo como del contexto interno, garantizando entre otros, la gestión de crisis, la continuidad de negocio y la resiliencia de la organización, así como el cumplimiento de la regulación correspondiente y del buen gobierno corporativo. Dicha Política, es aplicable con carácter obligatorio a todo el personal de Sareb, así como a Terceros (Servicers y el resto de proveedores) que prestan sus servicios a la Compañía, llevando a cabo una revisión de los citados puntos, al menos, una vez al año para adecuarse a nuevos escenarios y riesgos de la tecnología.

La organización de los recursos de Seguridad en Sareb ha sido diseñada con el objetivo de cumplir con las misiones encomendadas desde el Comité de Seguridad de la Información, siendo estas las de coordinar y centralizar todos los esfuerzos sobre las decisiones de seguridad, donde se incluye, pero no se limita, a las políticas, normas, análisis de riesgos tecnológicos y planes de recuperación de desastres, asegurando en todo momento la operativa de Negocio y el debido control de los medios tecnológicos.

De igual manera, el modelo de control de Seguridad Corporativa se encuentra estructurado en tres componentes de aplicación para todos los procesos internos de la compañía y aquellos externos en los que Sareb posee potestad de gestión, independientemente de su finalidad.

• El primero de estos componentes se encuentra conformado por el modelo de Gestión de Riesgos Tecnológicos, con el cual, se garantiza la identificación de los riesgos tecnológicos que afectan a los activos y actividades de la compañía, así como el cumplimiento de los estándares más avanzados en esta materia y la legislación aplicable.

• El segundo componente radica en la optimización de la repuesta de la compañía ante posibles situaciones de crisis, de acuerdo al Plan de Continuidad de Negocio.

• El tercero de los componentes está constituido por las acciones enmarcadas dentro de la prevención, detección, corrección y contención de posibles amenazas (lógicas y físicas) a las que la compañía pueda estar expuesta e identificadas mediante técnicas no intrusivas.

Estas acciones en su conjunto permiten conocer de manera oportuna las principales debilidades asociadas a las amenazas tecnológicas, priorizando su solución y dando seguimiento a la implantación de medidas para mitigarlas de forma eficaz.

La información, como activo de gran valor para la Compañía, posee medidas para salvaguardar, entre otras, su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Su acceso es gestionado y supervisado por Sareb, siendo éste concedido en base a la necesidad de conocer la función del usuario, permitiendo el acceso a la información para el correcto desempeño de sus funciones de negocio, estableciendo los siguientes criterios:

• Identificadores que permitan reconocer y registrar a los usuarios de forma única, inequívoca y personalizada: todos los sistemas de información que lo permitan serán dotados de mecanismos de control de acceso lógico, para comprobar la identidad del usuario y garantizar el uso y acceso exclusivamente al personal autorizado a acceder a la información.

• Autenticación de los usuarios de los servicios prestados por y para Sareb: el proceso de autenticación se fundamenta en la calidad y robustez de la contraseña, su gestión y comunicación, así como en su confidencialidad y correcto almacenamiento.

- Control de Acceso, capaz de restringir y controlar rigurosamente el uso y manipulación de los sistemas de información, posee una política de contraseñas según las buenas prácticas reconocidas -longitud mínima de caracteres alfanuméricos contemplando mayúsculas y minúsculas, y con bloqueo frente a períodos sin actividad-.
- Durante el año 2020 se ha seguido trabajando en diferentes actividades asociadas a la mejora de la Seguridad Corporativa, aumentando el grado de madurez en materia de seguridad para ayudar a la consecución de los objetivos marcados. Entre estas actividades destacan:
- Revisión: evaluación del estado de riesgos tecnológicos de los sistemas de información de Sareb, sus Servicers y algunos de los proveedores de la Organización, con la finalidad de verificar la seguridad implementada en los sistemas y que los servicios y recursos utilizados cumplan con los mínimos especificados y requeridos en la Política de Seguridad Corporativa.
  - Sistema de Alerta Temprana: detección rápida de incidentes y anomalías, que permite realizar acciones preventivas, correctivas y de contención.
  - Gestión y respuesta a incidentes: constituye el centro de alerta que ayuda a responder de forma rápida y eficiente a los ciberataques y afrontar de forma activa las ciberamenazas.
  - Centro de Operaciones de Ciberseguridad: prestación de servicios horizontales de ciberseguridad que permiten aumentar la capacidad de gestión de accesos, vigilancia y detección de amenazas en la operación diaria de los sistemas de información.
  - Gestión de la ciberseguridad: actualización de normativa de seguridad y mantenimiento de las certificaciones que se poseen en la práctica, ISO27001 -Sistema de Gestión de Seguridad de la Información- e ISO22301 -Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio-
  - Concienciación, normativa y cultura de ciberseguridad: actividades formativas, acciones de concienciación y sensibilización, y publicación de normas, instrucciones y recomendaciones.

### **F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Sareb mantiene un modelo organizativo muy orientado a la gestión de determinados procesos a través de proveedores externos, tanto a nivel general como en lo que respecta al asesoramiento, apoyo y ejecución de procesos relacionados con la información financiera. A este respecto, la entidad ha implantado un modelo de relación que respete los principios de máxima transparencia y ética.

La Política General de Compras de Sareb, que fue aprobada por el Consejo de Administración en diciembre de 2014 y es de obligado cumplimiento, se encuentra centralizada en la Dirección de Compras, dependiente actualmente del Área de Finanzas y Control de Gestión.

Los principios de actuación que rigen esta política de compras son:

- Conocer las expectativas del cliente interno como condición básica para satisfacer sus necesidades y aportar valor.
- Establecer la información, las herramientas de gestión y de comunicación dentro de la sociedad para que todas las direcciones participen en la planificación y ejecución de las actividades del proceso de compra y recepción de las mismas.
- Fomentar la colaboración para conseguir las mejores condiciones de contratación.
- Reducir el coste global de los productos y servicios a contratar para permitir el cumplimiento de los objetivos marcados.
- Fortalecer la transparencia y la no discriminación estableciendo un marco profesional honesto y abierto.
- Promover la rotación y la no concentración estableciendo grupos de proveedores preseleccionados para cada tipología de compra de bienes o servicios definidos en Sareb.
- Promover las relaciones estables basadas en la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo.

La función de Compras ha desarrollado procedimientos de obligado cumplimiento que garantizan el seguimiento y control de los principios generales definidos en la política indicada, así como un proceso comparativo de la calidad de los bienes y servicios generados por nuestros proveedores.

Con posterioridad a la contratación, el área responsable del servicio contratado establece los objetivos esperados y supervisa y revisa la información generada en el marco del servicio. El departamento de Compras dispone de un canal de comunicación con el resto de la Sociedad a través del cual recibe información sobre las incidencias en la prestación de servicios o entrega de productos por parte de los proveedores al objeto de poder considerarlas en el proceso de homologación de proveedores.

#### **F.4. Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1** Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Dirección de Intervención General de Sareb es la encargada de definir y mantener las políticas contables que rigen la elaboración de la información financiera de Sareb. Estos criterios han sido determinados asegurando la obligación general de formulación de cuentas anuales en los términos previstos en el RDL 1/2012, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con las especificidades necesarias para asegurar la consistencia de los principios contables y los objetivos de la Compañía, según se establece en la Ley 9/2012 de 14 de noviembre.

Del mismo modo, es responsabilidad de la Dirección de Intervención General la comunicación de las políticas y criterios contables a los distintos agentes involucrados en la generación de información financiera, así como la resolución de las cuestiones que se planteen por los mismos. Para el correcto desempeño de esta labor, la Dirección de Intervención General mantiene una comunicación fluida con los reguladores y supervisores de Sareb en materia de criterios y tratamiento contable de las operaciones más significativas.

Con fecha 2 de octubre de 2015 el Banco de España publicó la Circular 5/2015 de 30 de septiembre, por la que se desarrollan las especificidades contables de Sareb. En la Circular se regulan los aspectos metodológicos que Sareb ha de utilizar en la valoración de los diferentes activos que componen sus carteras, así como las pautas de contabilización de las bajas de activos.

Adicionalmente, con fecha 6 de diciembre de 2016 se publicaron en el BOE una serie de modificaciones de la Ley 9/2012 que han sido consideradas en la aplicación de los criterios contables del cierre del ejercicio 2016 y 2017.

Alcanzado en 2016 el objetivo de valorar la cartera de activos conforme a la metodología citada cuyo diseño ha sido validado por expertos externos, entre las principales actuaciones realizadas por la Entidad desde ese momento y en años sucesivos, destaca la mejora continua de la calidad de la información de la calidad de las bases de datos y las primeras rotaciones de las tasaciones ECO que nos permiten conocer cómo se está comportando nuestra cartera en sus distintos segmentos geográficos y por tipologías. A ello se añaden todas las tareas relacionadas con el mantenimiento de nuestros activos, su situación posesoria, los mapas de calor que evidencian zonas de mayor tracción, etc.

**F.4.2** Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La información financiera de Sareb es resultado de la agregación de información generada tanto por las áreas de Intervención General y de Finanzas de la Compañía como por las entidades gestoras (que incluyen a la del Fab Arqura). En ambos casos se emplean los mismos formatos de presentación de la información (modelos del Plan General de Contabilidad), de acuerdo con el modelo de conversión y mapeo diseñado y establecido por la Dirección de Intervención General de Sareb, con objeto de garantizar al final del proceso la necesaria homogeneidad y uniformidad. A este respecto, se ha diseñado un paquete de información financiera que contiene toda la información necesaria para la elaboración no sólo de los estados financieros de Sareb sino también de las correspondientes notas y desgloses de información necesarios.

Para asegurar la exactitud y fiabilidad del proceso, se han establecido distintos niveles de supervisión y validación tanto sobre la información financiera reportada como sobre el proceso de agregación, compilación y homogeneización de toda la información.

Adicionalmente, como parte del proceso de auditoría externa de las cuentas anuales de Sareb, los distintos paquetes de información financiera se someten a un proceso de revisión y certificación por parte del auditor externo.

## **F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al Comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

En materia de información financiera preceptiva e información no financiera relacionada, corresponden al Comité de Auditoría, según se establece en su Reglamento, las siguientes funciones:

- Velar por la eficacia del Sistema de Control Interno en el proceso de preparación y emisión de la información financiera preceptiva de la entidad e información no financiera relacionada.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva e información no financiera relacionada y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Revisar y analizar la Información Financiera Regulada con la alta dirección de la Compañía, auditores internos y externos al objeto de confirmar la integridad, el cumplimiento de requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, en su caso, y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar y analizar la información financiera preceptiva e información financiera no relacionada con la alta dirección de la entidad, auditores internos y externos.
- En relación con el proceso de formulación de cuentas anuales, tomar conocimiento de las funciones del auditor, del alcance de su trabajo y de la forma en la que el mismo se ha ejecutado, analizar la información proporcionada por el auditor de cuentas sobre la planificación de la auditoría y los resultados de su ejecución, con la finalidad de realizar el seguimiento de sus recomendaciones y supervisar las decisiones de la alta dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, tomando conocimiento y mediando en caso de desacuerdo.

Para el desarrollo de estas actividades el Comité de Auditoría se sirve de la función de Auditoría Interna, cuyas conclusiones son comunicadas, mediante el correspondiente informe escrito, a los miembros de la dirección que en cada caso proceda e informadas al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría.

La estrategia de aseguramiento sobre el proceso de formulación de las cuentas anuales de 2020 contempla:

- La revisión de la consistencia y uniformidad del proceso de valoración de activos.
- El análisis del diseño y testeo de los controles internos asociados con cambios en procesos de Prioridad Alta.
- La supervisión de las actividades desarrolladas por otras unidades de aseguramiento en el análisis del diseño y evaluación de la eficacia de los controles internos asociados a procesos de Prioridad Alta y Media.
- El seguimiento y supervisión continuada de los planes correctores y la verificación de la efectividad de las medidas implantadas.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todas las tipologías de riesgo con un alcance que supera el de los riesgos directamente relacionados con la elaboración de la información financiera. Por su parte, sobre el modelo general de procesos de Sareb, se establece el valor atribuido a cada uno de ellos y la variable más representativa de dicho valor.

A partir de ambos modelos se configura una matriz de riesgos y procesos en la que se identifican los riesgos que afectan a cada proceso y se establece su relevancia a partir del "proxy" del Riesgo Inherente.

A partir de dicha relevancia se determina el conjunto de procesos de prioridad Alta y Media y se determina la estrategia de aseguramiento:

- Procesos de Prioridad Alta son aquellos que presentan individualmente mayor riesgo inherente y que, en su conjunto, suponen hasta un 50% del riesgo inherente total de información financiera asignado, respectivamente, a Sareb y a las entidades gestoras.
- Procesos de Prioridad Media son aquellos que, no siendo críticos, presenten individualmente mayor riesgo residual y que, en su conjunto, suponen hasta un 70% del riesgo residual total de información financiera asignado una vez descontado el riesgo que suponen los Procesos de Prioridad Alta, respectivamente, a Sareb y a las entidades gestoras.

El objetivo de aseguramiento sobre el SCIIF garantiza una cobertura del 85% del "Proxy" de Riesgo Inherente del conjunto del sistema. El conjunto de Procesos de Prioridad Alta y Media objeto de revisión se ha configurado con el objetivo de asegurar, en sentido amplio, la inclusión de todos los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, así como del procedimiento de cierre contable y de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La estrategia de aseguramiento contempla la intervención de distintas unidades de aseguramiento, que actúan todas ellas bajo la supervisión de Auditoría Interna de Sareb que, adicionalmente, realiza actuaciones directas sobre determinados procesos y aplica niveles de supervisión acordes con la criticidad de los procesos objeto de revisión y con el nivel de confianza en la unidad de aseguramiento.

Como resultado de todo lo anterior, Auditoría Interna de Sareb elabora un informe en el que se recogen las conclusiones obtenidas del proceso de supervisión, así como las áreas de mejora que hayan podido ponerse de manifiesto, iniciando actividades de seguimiento de las medidas correctoras identificadas hasta su adecuada resolución.

**F.5.2** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Es responsabilidad de la función de Auditoría Interna informar periódicamente al Consejo de Administración (a través del Comité de Auditoría) y al Primer Ejecutivo de la Compañía sobre el propósito de sus actividades, el grado de cumplimiento de su Programa Anual y las principales conclusiones de sus exámenes y evaluaciones que, incluyen, entre otros aspectos, una clara identificación de aquellas cuestiones que pudieran presentar un impacto significativo, real o potencial, en los niveles de riesgo de Sareb.

La función de Auditoría Interna tiene articulados procesos de comunicación para asegurar una interacción adecuada con el Consejo de Administración, bien a través del Comité de Auditoría en sus correspondientes sesiones, o a través del Presidente del Comité de Auditoría, teniendo además acceso directo y comunicación continuada con la Alta Dirección.

Los auditores externos asisten a las sesiones del Comité de Auditoría con regularidad y tienen comunicación directa con el equipo directivo de la Compañía para la revisión y actualización de los temas más significativos relacionados con la auditoría de cuentas.

Esta comunicación se produce bidireccionalmente de acuerdo a lo recogido en las Normas Técnicas de Auditoría y se lleva a cabo mediante reuniones periódicas al objeto de que el auditor externo obtenga la información necesaria para el desarrollo de su trabajo, así como, en particular, información sobre la valoración interna de los riesgos a los que está expuesta la Sociedad.

Recíprocamente, el auditor externo informa a la dirección de la Compañía y al Comité de Auditoría sobre el alcance de la auditoría y los hechos significativos surgidos durante el desarrollo de la misma, así como de las recomendaciones de control interno detectadas y, en su caso, de las medidas correctoras que se han puesto en marcha para su subsanación.

### **F.6. Otra información relevante.**

Nada que destacar.

### **F.7. Informe del auditor externo.**

Informe de:

**F.7.1** Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Determinados aspectos del SCIIF experimentaron un proceso de transformación relevante durante los ejercicios 2015 y 2016 dentro del marco de la adjudicación del servicio de gestión y administración de activos a nuevos servicers y de los desarrollos relacionados con los requerimientos de la Circular de Banco de España publicada el 2 de octubre de 2015 en desarrollo de la ley 9/2012. En el ejercicio 2020, el auditor externo de Sareb ha revisado el Sistema de Control Interno sobre la Información financiera, descrito en este informe, de acuerdo con el alcance establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al SCIIF de las entidades cotizadas.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS ENTIDADES -DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS O SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES O ENTIDADES PÚBLICAS- QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

---

Se encuentra prevista la emisión del informe el 31 de marzo de 2021.

## **G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

### **\*ACLARACIÓN AL APARTADO A.1.**

La comunicación de la participación del Banco Santander y Banco Popular se unificó en el Grupo Santander ascendiendo a una participación total del 22.22% del capital puesto que en 2018 se produjo una fusión por absorción de Banco Santander a favor del Banco Popular.

Por otra parte, el 3 de diciembre de 2020, CaixaBank, S.A. (Accionista de Sareb) y Bankia, S.A. (participada por el Frob, Accionista de Sareb) anunciaron mediante información relevante publicada en la CNMV que sus respectivas Juntas Generales de Accionistas habían aprobado la fusión por absorción de Bankia por CaixaBank.

### **\*ACLARACIÓN AL APARTADO C.1.8**

Los Consejeros independientes de Sareb, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 del RD 1559/2012, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, y en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, no podrán desempeñar sus funciones por un periodo de tiempo superior a cinco (5) años, esto es, no podrán ser re-elegidos.

### **\*ACLARACIÓN AL APARTADO C.2.2.**

\*Comités de Apoyo: En el ejercicio 2019, con el objetivo de mejorar el funcionamiento y efectividad de los Comités de Apoyo, establecidas en el Real Decreto 1559/2012 el Consejo de Administración, en su sesión de 27 de marzo de 2019, y previo informe favorable del Comité de Retribuciones y Nombramientos, aprobó: (i) la modificación de la composición y del funcionamiento de los Comités de Apoyo para que pasasen a ser exclusivamente órganos internos de Sareb, fusionándose con otros órganos internos de la Sociedad que se encontraban actualmente operativos con funciones asimilables y que estaban formados únicamente por directivos de Sareb (incluyendo, en su caso, al Consejero Ejecutivo), y (ii) la creación de un Foro del Accionista.

Estas modificaciones permitieron a los Comités de Apoyo adaptarse a la realidad de Sareb tras seis (6) años desde su constitución y teniendo en consideración el mejor cumplimiento de los fines para los que fueron creados, respetando, además, lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Asimismo, han permitido la optimización de las actuaciones de asistencia y de apoyo a la gestión del Consejo de Administración, evitando la difusión de información confidencial y racionalizando y mejorando la operativa de los Comités de Apoyo, evitando duplicidad de funciones, dado que el Comité de Dirección (órgano interno de la sociedad) desarrolla también estas tareas de asistencia y seguimiento, de revisión y elevación de las correspondientes propuestas para deliberación y decisión de los Consejeros y de apoyo al Consejo.

\*Comisión de Seguimiento. Adicionalmente, y de conformidad con la Ley 9/2012, se constituyó una Comisión de Seguimiento, con el fin de reforzar la supervisión del cumplimiento de los objetivos generales de Sareb. Entre sus funciones está el análisis del plan de negocio de la sociedad de gestión de activos y sus posibles desviaciones, así como el seguimiento de los planes de desinversión y de amortización de la deuda avalada. La Comisión de Seguimiento está integrada por cuatro miembros, uno nombrado por el Ministerio de Economía y Competitividad, que preside la Comisión y tiene voto de calidad, otro nombrado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, otro nombrado por el Banco de España, que actúa como secretario, y otro nombrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, asiste en calidad de observador un representante del Banco Central Europeo.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[ 31/03/2021 ]

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe: